|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NACIONES UNIDAS** | Description: Description: !UNLOGO | |  | Description: E:\Logos\UNESCO (black).jpg |  |  | **BES** |
|  |  | | | | | **IPBES**/7/6 | |
|  | | **Plataforma Intergubernamental Científico‑normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas** | | | | Distr. general  5 de marzo de 2019  Español Original: inglés | |

Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa  
sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

Séptimo período de sesiones

París, 29 de abril a 4 de mayo de 2019

Tema 9 del programa provisional[[1]](#footnote-1)\*

Próximo programa de trabajo de la Plataforma

Próximo programa de trabajo de la Plataforma

Nota de la Secretaría

Introducción

1. En la decisión IPBES-6/2, el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico‑normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) solicitó al Grupo multidisciplinario de expertos y a la Mesa que, con el apoyo de la Secretaría, ultimaran un proyecto de marco estratégico hasta 2030 y un proyecto de elementos del programa de trabajo renovable de la Plataforma con arreglo a una serie de medidas fijadas en la decisión, para su examen y aprobación por el Plenario en su séptimo período de sesiones. Los proyectos de marco estratégico y de elementos del programa de trabajo se ultimaron según lo solicitado y se han refundido en el proyecto de programa de trabajo hasta 2030 que figura en el anexo de la presente nota.
2. La Secretaria Ejecutiva, mediante la notificación EM/2018/07 de 26 de abril de 2018[[2]](#footnote-2), invitó a todos los Gobiernos e interesados a formular observaciones por escrito sobre el marco estratégico, en particular sobre la manera de seguir fortaleciendo e integrando las funciones de la Plataforma y los arreglos institucionales establecidos para cumplirlas. A raíz de la invitación, la Secretaría de la IPBES recibió las aportaciones de 17 Gobiernos, la Comisión Europea, siete organizaciones, un grupo de becarios noveles de la Plataforma y tres particulares.
3. Del 4 al 6 de junio de 2018 se celebró en Bonn (Alemania)[[3]](#footnote-3) un taller para los centros nacionales de coordinación con los objetivos siguientes: facilitar la participación de más Gobiernos en el examen de la evaluación mundial sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas; posibilitar un examen más profundo del uso del concepto de “las contribuciones de la naturaleza para el ser humano” en la evaluación mundial; y celebrar consultas sobre el marco estratégico del programa de trabajo renovable. Las observaciones recibidas en respuesta al llamamiento de 26 de abril de 2018 se aportaron como contribuciones a los debates del taller.
4. En una sesión conjunta de sus 11as reuniones, celebradas en junio de 2018, el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa examinaron las observaciones recibidas y las opiniones expresadas durante el taller y ofrecieron orientación sobre la ulterior revisión del proyecto de marco estratégico.
5. El 11 de julio de 2018 la Secretaria Ejecutiva publicó la notificación EM/2018/14, en la que pidió la presentación de solicitudes, aportaciones y sugerencias sobre prioridades a corto plazo y necesidades estratégicas a largo plazo. Las respuestas recibidas pueden consultarse en el sitio web de la IPBES[[4]](#footnote-4). El Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa examinaron las respuestas en una sesión conjunta de sus 12as reuniones, celebradas en octubre de 2018. El informe final sobre el orden de prioridad de las solicitudes, aportaciones y sugerencias, preparado de conformidad con la decisión IPBES-6/2, figura en el documento IPBES/7/6/Add.1.
6. El Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa examinaron también una nueva versión revisada del marco estratégico en sus 12as reuniones, y ofrecieron orientación sobre la refundición de los dos proyectos, el de marco estratégico y el de elementos del programa de trabajo resultantes de la asignación de prioridades a las solicitudes, aportaciones y sugerencias, en un solo proyecto de programa de trabajo hasta 2030.
7. El 28 de noviembre de 2018, mediante la notificación EM/2018/26, se publicó una primera versión del proyecto de programa de trabajo para que los interesados formularan observaciones. Las observaciones recibidas ⎯de 10 Gobiernos y 6 organizaciones⎯ se han tenido en cuenta en la versión definitiva del proyecto de programa de trabajo.
8. El Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa han dado prioridad a tres temas y han propuesto los correspondientes productos previstos en el proyecto de programa de trabajo. El Plenario tal vez deseará considerar la posibilidad de aprobar esas propuestas como primer paso y de sopesar la inclusión de otros temas a lo largo del programa de trabajo, a partir de las solicitudes, aportaciones y sugerencias remitidas por los Gobiernos y los interesados en respuesta a las convocatorias al respecto que vayan haciéndose en el futuro.
9. En el apéndice I del proyecto de programa de trabajo hasta 2030 se recoge el proyecto de mandato de los equipos de tareas propuestos para que el Plenario lo apruebe en su séptimo período de sesiones.
10. En el apéndice II figuran los informes de los análisis iniciales de las tres evaluaciones y el documento técnico propuestos como productos previstos iniciales del programa de trabajo. Se presentan con la finalidad de fundamentar la decisión del Plenario sobre el programa de trabajo, y podrían servir de base para un proceso completo de análisis inicial de esos productos previstos en caso de que el Plenario decidiera emprenderlo, pero no se pretende que el Plenario los apruebe en su séptimo período de sesiones.
11. En el documento IPBES/7/6/Add.2 se exponen modalidades de elaboración de los productos previstos propuestos del programa de trabajo, información sobre la labor conexa que se llevó a cabo durante el primer programa de trabajo y una propuesta de calendario y etapas del programa de trabajo. En el documento IPBES/7/1/Add.2 se reproduce un proyecto de decisión sobre el programa de trabajo hasta 2030.

Anexo

Proyecto de programa de trabajo hasta 2030 de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

I. Introducción

1. El programa de trabajo hasta 2030 de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) tiene como objetivo avanzar en el logro del objetivo general de la Plataforma[[5]](#footnote-5), esto es, fortalecer la interfaz científico-normativa entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible.
2. En consonancia con el objetivo general y con la decisión IPBES-5/3, el marco normativo del programa de trabajo hasta 2030 corresponde a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros procesos relativos a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas.
3. El programa de trabajo hasta 2030 está determinado completamente por la demanda, ya que se ha formulado a partir de las solicitudes presentadas por los acuerdos ambientales multilaterales y los Gobiernos y de las aportaciones y sugerencias de otros interesados. Se prevé que el programa sea el fundamento de las actividades que emprendan todos los interesados con la intención de hacer efectivo el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 y de la Visión 2050 para la Diversidad Biológica, y de otras actividades enmarcadas en los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica. El programa de trabajo también puede servir de base para la aplicación del Acuerdo de París en lo tocante a las cuestiones relacionadas con la vinculación entre la diversidad biológica y el cambio climático.
4. El objetivo del programa de trabajo es el ejercicio de las cuatro funciones de la IPBES[[6]](#footnote-6), a saber:

a) Determinar la información científica fundamental necesaria para los encargados de formular políticas en una escala adecuada, asignarle prioridad y catalizar la labor de generación de nuevos conocimientos mediante el diálogo con las principales organizaciones científicas, los encargados de formular políticas y las entidades de financiación, pero sin emprender por sí misma investigaciones nuevas;

b) Realizar evaluaciones periódicas y oportunas de los conocimientos relativos a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y sus interrelaciones, que deben comprender evaluaciones amplias a nivel mundial, regional y, llegado el caso, subregional, y cuestiones temáticas a una escala adecuada, y los temas nuevos que se definan en el ámbito de la ciencia, según decida el Plenario;

c) Apoyar la formulación y aplicación de políticas señalando herramientas y metodologías pertinentes para las políticas, como las que puedan derivarse de las evaluaciones, para que los encargados de adoptar decisiones puedan acceder a esas herramientas y metodologías y, cuando sea necesario, promover e impulsar su perfeccionamiento;

d) Dar prioridad a las principales necesidades en materia de creación de capacidad para mejorar la interfaz entre la ciencia y las políticas a los niveles adecuados y pedir y proporcionar apoyo financiero y de otra índole para las necesidades más prioritarias y directamente relacionadas con sus actividades, según decida el Plenario, e impulsar la obtención de financiación para las actividades de creación de capacidad ofreciendo un foro de encuentro con las fuentes que normalmente aportan financiación y las que podrían aportarla.

1. El programa de trabajo hasta 2030 hace gran hincapié en el fomento de la colaboración entre la ciencia, las políticas y las prácticas; las disciplinas científicas; los distintos tipos de conocimiento; y las cuatro funciones de la IPBES.
2. El programa de trabajo hasta 2030 se rige por los principios operativos de la IPBES[[7]](#footnote-7), a saber: colaborar con las iniciativas existentes en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas; ser independiente desde el punto de vista científico y asegurar el rigor, la pertinencia y la legitimidad mediante el examen colegiado de su labor y la transparencia de su proceso de adopción de decisiones; utilizar procesos claros, transparentes y científicamente rigurosos para el intercambio, la difusión y el uso de datos, información y tecnología; reconocer y respetar la contribución del conocimiento autóctono y local a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas; proporcionar información normativa pertinente, pero no prestar asesoramiento normativo preceptivo; integrar la creación de capacidad en todos los aspectos pertinentes de su labor; reconocer la singularidad de la diversidad biológica y el conocimiento científico al respecto en cada región y de una región a otra, y reconocer también la necesidad de la participación plena y efectiva de los países en desarrollo y de una representación y participación regionales equilibradas en su estructura y labor; adoptar un enfoque interdisciplinario y multidisciplinario; reconocer la necesidad de que haya igualdad entre los géneros en todos los aspectos pertinentes de su labor; abordar cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas terrestres, marinos y de aguas interiores y sus interacciones; y velar por que se haga pleno uso de los conocimientos y las evaluaciones nacionales, subregionales y regionales, según proceda, por ejemplo, mediante la aplicación de un enfoque participativo.
3. El programa de trabajo hasta 2030 es un programa de trabajo evolutivo. El Plenario hará más convocatorias para la presentación de solicitudes, aportaciones y sugerencias a lo largo del programa de trabajo[[8]](#footnote-8), según el proceso establecido en la decisión IPBES-1/3.

II. Elementos del programa de trabajo hasta 2030

A. Temas prioritarios

1. En principio, el programa de trabajo hasta 2030 se centra en tres temas que surgen de la asignación de prioridades a las respuestas recibidas en la primera convocatoria para la presentación de solicitudes, aportaciones y sugerencias. Esos tres temas, que están en consonancia con el objetivo general de la Plataforma y su marco normativo, son los siguientes:

a) *La promoción de la diversidad biológica a fin de hacer efectiva la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la diversidad biológica deben alcanzarse al mismo tiempo que los demás objetivos, especialmente los que guardan una relación estrecha con la diversidad biológica en virtud de los efectos o la dependencia. La dificultad radica en lograr el objetivo de la salud para todos y la seguridad alimentaria e hídrica mediante un uso más adecuado de la diversidad biológica, entre otros procedimientos, sin que esta diversidad, la calidad del agua o el clima resulten perjudicados y en un contexto de transformaciones mundiales, en especial el cambio climático. Para hacer frente a este desafío, los productos previstos en relación con este tema examinarán los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud, y entre la diversidad biológica y el cambio climático, con miras a fundamentar la concepción de políticas y medidas;

b) *La comprensión de las causas fundamentales de la pérdida de diversidad biológica y los determinantes de un cambio transformador[[9]](#footnote-9) a fin de materializar la Visión 2050 para la Diversidad Biológica.* Para hacer efectiva la Visión 2050 en conjunción con los principales objetivos de desarrollo humano se necesitan cambios fundamentales en muchos niveles, desde el individual al social, pasando por el comunitario y el empresarial. Los productos previstos en relación con este tema tienen por objetivo señalar y entender los factores de la sociedad humana a nivel individual y colectivo, incluidas las dimensiones conductuales, sociales, culturales, económicas, institucionales, técnicas y tecnológicas, que puedan aprovecharse para propiciar un cambio transformador en pro de la diversidad biológica sin dejar de tener en cuenta otros imperativos sociales y económicos más amplios en el contexto del desarrollo sostenible;

c) *La cuantificación de los efectos y la dependencia de las empresas en relación con la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para el ser humano.* Los instrumentos adecuados para cuantificar los efectos y la dependencia son fundamentales para que las empresas puedan evaluar y vigilar ambos fenómenos con miras a reducir los impactos adversos y los correspondientes riesgos sustanciales y riesgos para la reputación, y elaborar el estudio de viabilidad de la sostenibilidad a largo plazo. Esos instrumentos también son importantes para promover la obligación de rendir cuentas del sector público, fundamentar la labor de los organismos reguladores y orientar las inversiones financieras. Los productos previstos en relación con este tema son una clasificación de los tipos de efectos y dependencia de las empresas en relación con la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para el ser humano, y un estudio de los criterios e indicadores utilizados para cuantificar esa dependencia y esos efectos, tomando en consideración la forma de integrar esos sistemas de medición en otros aspectos de la sostenibilidad.

B. Objetivos y productos previstos del programa de trabajo hasta 2030[[10]](#footnote-10)

1. El programa de trabajo hasta 2030 tiene seis objetivos, uno por cada una de las cuatro funciones de la IPBES, uno relacionado con las comunicaciones y la participación de los Gobiernos e interesados y uno relacionado con el examen de la eficacia de la Plataforma. Todos los productos previstos se basan en la experiencia adquirida en la ejecución del primer programa de trabajo. Los objetivos se apoyan en 15 productos previstos que abordan los tres temas prioritarios iniciales que se han expuesto en la sección A y el objetivo general de la IPBES (gráfico 1).
2. El programa de trabajo se ejecutará de modo que los objetivos se refuercen unos a otros. Por ejemplo, las actividades de creación de capacidad contribuirán al proceso de evaluación mediante el fomento de la capacidad de los científicos y otros depositarios de conocimientos para producir evaluaciones (por ejemplo, mediante el programa de becas) y la capacidad de los Gobiernos para examinar y usar las conclusiones de esas evaluaciones. También se apoyarán entre sí las actividades relacionadas con los objetivos 2 a 5 relativas a la creación de capacidad, la base de conocimientos, el apoyo normativo y la comunicación y participación.

Gráfico 1

Estructura del programa de trabajo hasta 2030

|  | **Objetivo general de la IPBES**  Fortalecer la interfaz científico‒normativa entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar humano a largo plazo y el desarrollo sostenible  **Marco normativo del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030**  La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los convenios relacionados con la diversidad biológica  y otros procesos relativos a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas | | | | |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBJETIVOS**  del  programa  de trabajo | **TEMA 1**  Promoción de la diversidad biológica a fin de hacer efectiva la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible | **TEMA 2**  Comprensión de las causas fundamentales de la pérdida de diversidad biológica y los determinantes del cambio transformador a fin de materializar la Visión 2050 para la Diversidad Biológica | **TEMA 3**  Cuantificación de los efectos y la dependencia de las empresas en relación con la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para el ser humano | Contribución al logro del objetivo general de la IPBES |
| **OBJETIVO 1**  Evaluación  de los conocimientos | **Producto previsto 1 a):** Evaluación de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud (evaluación temática)  **Producto previsto 1 b):** Evaluación de los vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático (documento técnico) | **Producto previsto 1 c):** Evaluación de las causas fundamentales de la pérdida de diversidad biológica y los determinantes del cambio transformador (evaluación temática) | **Producto previsto 1 d):** Evaluación de los efectos y la dependencia de las empresas en relación con la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para el ser humano (evaluación metodológica por vía rápida) |  |
| **OBJETIVO 2**  Creación de capacidad | **Producto previsto 2 a):** Más aprendizaje y participación  **Producto previsto 2 b):** Acceso facilitado a los conocimientos especializados y la información  **Producto previsto 2 c):** Fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales | | | |
| **OBJETIVO 3**  Fortalecimiento de la base de conocimientos | **Producto previsto 3 a):** Progresos en la labor relativa a conocimientos y datos  **Producto previsto 3 b):** Mayor reconocimiento y aprovechamiento de los sistemas de conocimientos indígenas y locales | | | |
| **OBJETIVO 4**  Apoyo a las políticas | **Producto previsto 4 a):** Progresos en la labor relativa a metodologías e instrumentos de apoyo normativo  **Producto previsto 4 b):** Progresos en la labor relativa a hipótesis y modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas  **Producto previsto 4 c):** Progresos en la labor relativa a los valores múltiples | | | |
| **OBJETIVO 5**  Comunicación y participación | **Producto previsto 5 a):** Fortalecimiento de la comunicación  **Producto previsto 5 b):** Más participación de Gobiernos e interesados | | | |
| **OBJETIVO 6**  Examen de la eficacia  eficacia | **Producto previsto 6:** Examen de la eficacia | | | |
|  |  | | | |

1. **Objetivo 1: evaluación de los conocimientos:** *Evaluar el estado de los conocimientos sobre la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para el ser humano en apoyo del desarrollo sostenible*[[11]](#footnote-11). Este objetivo se logrará por medio de los siguientes productos previstos, que corresponden a los tres temas prioritarios enunciados en la sección II.A:

a) *Producto previsto 1 a): Una evaluación temática de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud.* En apoyo del tema 1, promoción de la diversidad biológica a fin de hacer efectiva la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en esta evaluación se adoptará un enfoque de nexos para examinar los vínculos entre la diversidad biológica y cuestiones tales como la productividad agrícola, la nutrición, la lucha contra las plagas, la calidad del agua, las enfermedades infecciosas, la salud mental y física y la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos, con miras a fundamentar la elaboración de políticas y medidas;

b) *Producto previsto 1 b): Un documento técnico sobre los vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático.* El documento técnico abordará la cuestión de las sinergias y la disyuntiva entre la necesidad de proteger la diversidad biológica y la de mitigar el cambio climático. Se basará en los datos presentados en las evaluaciones mundiales y regionales de la Plataforma sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y en la evaluación de la degradación y restauración de la tierra, y también en los informes especiales sobre los efectos del calentamiento global de 1,5 ºC[[12]](#footnote-12) y sobre el cambio climático y la tierra[[13]](#footnote-13) y el Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;

c) *Producto previsto 1 c): Una evaluación temática de las causas fundamentales de la pérdida de diversidad biológica y de los determinantes del cambio transformador.* La finalidad de esta evaluación es señalar y entender los factores de la sociedad humana a nivel individual y colectivo, incluidas las dimensiones conductuales, sociales, culturales, económicas, institucionales, técnicas y tecnológicas, que pueden aprovecharse para propiciar un cambio transformador en pro de la diversidad biológica sin dejar de tener en cuenta otros imperativos sociales y económicos de mayor alcance en el contexto del desarrollo sostenible. En la evaluación se estudian los motivos y factores impulsores de los grandes cambios y transiciones sociales para orientar la concepción de las políticas y las campañas de comunicación y colaboración al respecto y otras medidas pertinentes;

d) *Producto previsto 1 d): Una evaluación metodológica de los efectos de las empresas en la diversidad biológica y en las contribuciones de la naturaleza para el ser humano, y de su dependencia respecto de aquella y de estas.* La finalidad de esta evaluación metodológica es clasificar las formas de dependencia de las empresas con respecto a la diversidad biológica y a las contribuciones de la naturaleza para el ser humano, y de los tipos de efectos que causan esas empresas en una y otras, y catalogar los criterios e indicadores que se usan para cuantificar esa dependencia y esos efectos, tomando en consideración la forma de integrar esos sistemas de medición en otros aspectos de la sostenibilidad.

1. **Objetivo 2: creación de capacidad:** *Fomentar la capacidad de las personas y las instituciones para el fortalecimiento de la interfaz entre la ciencia y las políticas relativas a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas.* El logro de este objetivo se sustenta en los tres componentes del plan renovable de creación de capacidad[[14]](#footnote-14):

a) *Producto previsto 2 a): Más aprendizaje y participación.* Este producto comprende la continuación del programa de becas y del programa de capacitación y familiarización mediante los siguientes recursos facilitados por la IPBES: seminarios web y otros recursos en línea, guías, material didáctico, talleres, actividades de capacitación y diálogos para los agentes de la interfaz entre la ciencia y las políticas. La preparación del producto correrá a cargo de la Plataforma en colaboración con otros agentes, cuando proceda;

b) *Producto previsto 2 b): Acceso facilitado a conocimientos especializados e información.* Este producto seguirá promoviendo la incorporación de los productos previstos del programa de trabajo y estableciendo comunidades de práctica en torno a ellos. La labor se centrará en las evaluaciones aprobadas y los productos previstos relativos a los instrumentos y metodologías de apoyo normativo, los conocimientos y datos, y los conocimientos indígenas y locales. Este producto se obtendrá en gran medida gracias a la labor de los asociados estratégicos y los colaboradores;

c) *Producto previsto 2 c): Fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales.* Este producto comprende la labor de estímulo a la creación de plataformas, redes y evaluaciones científico-normativas sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a nivel nacional, regional y subregional, como, por ejemplo, las actividades que facilitan la elaboración de directrices para esas iniciativas. La Plataforma recurrirá en gran medida a la experiencia de asociados estratégicos y colaboradores para preparar este producto. Otros agentes ajenos a la IPBES aportarán ayuda técnica y financiera para el fomento de las capacidades nacionales y regionales.

1. **Objetivo 3: fortalecimiento de la base de conocimientos:** *Promover la generación de conocimientos y la gestión de datos sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas que sirvan de base para la labor de la Plataforma.* Este objetivo se logrará por medio de los siguientes productos previstos:

a) *Producto previsto 3 a): Progresos en la labor relativa a los conocimientos y datos.* Este producto se centra en las tareas siguientes: señalar, jerarquizar y movilizar los conocimientos, la información y los datos disponibles, y facilitar el acceso a ellos, incluidos los indicadores y sistemas de medida que se usarán en las evaluaciones; seguir creando una infraestructura en línea de apoyo a la gestión de información y datos; señalar las lagunas en materia de conocimientos y datos detectadas en los productos previstos ya obtenidos de los programas de trabajo de la Plataforma, y en particular en las evaluaciones finalizadas; y catalizar la generación de conocimientos nuevos mediante la divulgación de esas lagunas, en especial entre las instituciones que financian investigaciones;

b) *Producto previsto 3 b): Mayor reconocimiento y aprovechamiento de los sistemas de conocimientos indígenas y locales.* Este producto se centra en la aplicación del enfoque de reconocimiento y uso de los conocimientos indígenas y locales en la IPBES[[15]](#footnote-15), incluida la aplicación del mecanismo de participación establecido en virtud del enfoque.

1. **Objetivo 4: apoyo a las políticas:** *Catalogar los instrumentos y metodologías de apoyo normativo en el ámbito de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y promover su creación y uso.* Este objetivo se logrará por medio de los siguientes productos previstos:

a) *Producto previsto 4 a): Progresos en la labor relativa a metodologías e instrumentos normativos.* Este producto se centra en las tareas siguientes: evaluar los instrumentos normativos, seguir confeccionando el portal web de apoyo normativo de la Plataforma y promover y catalizar el perfeccionamiento de los instrumentos normativos y las herramientas de apoyo para subsanar las deficiencias detectadas en las evaluaciones y las actividades conexas de creación de capacidad;

b) *Producto previsto 4 b): Progresos en la labor relativa a hipótesis y modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas.* Este producto consiste en asesorar a los grupos de expertos que evalúan el uso de los modelos y escenarios disponibles y en impulsar la formulación de nuevas hipótesis y modelos conexos para la labor futura de la Plataforma;

c) *Producto previsto 4 c): Progresos en la labor relativa a los valores múltiples.* Este producto previsto consiste en prestar asesoramiento especializado sobre la integración de la conceptualización diversa de los valores en los productos previstos del programa de trabajo, en particular las evaluaciones y los instrumentos normativos, y seguir trabajando a partir de la evaluación metodológica de la conceptualización diversa de los valores múltiples de la naturaleza y sus contribuciones, en especial la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas.

1. **Objetivo 5: comunicación y participación:** *Fortalecer la participación de los miembros e interesados de la Plataforma, la visibilidad de esta y el uso de sus productos.* Este objetivo se logrará por medio de los siguientes productos previstos:

a) *Producto previsto 5 a): Fortalecimiento de la comunicación.* Este producto se basa en la labor iniciada y las enseñanzas adquiridas en el primer programa de trabajo de la IPBES y consiste en seguir aplicando la estrategia de comunicación y divulgación de la Plataforma[[16]](#footnote-16) para aumentar su visibilidad y sus productos y el uso de estos por los Gobiernos y los interesados;

b) *Producto previsto 5 b): Más participación de Gobiernos e interesados.* Este producto se basa en la labor iniciada y las enseñanzas adquiridas en el primer programa de trabajo y consiste en seguir aplicando la estrategia de la Plataforma relativa a la participación de interesados[[17]](#footnote-17). La IPBES seguirá colaborando con los siguientes agentes y entidades:

i) Los Gobiernos, en particular mediante la celebración de reuniones de coordinadores nacionales de la IPBES para reflexionar sobre aspectos concretos de la ejecución del programa de trabajo o sobre el examen y la aceptación de los informes de evaluación u otros productos de la Plataforma;

ii) El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en el contexto de los arreglos cooperativos de asociación entre el Plenario y esas entidades[[18]](#footnote-18);

iii) El Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, en el contexto del memorando de entendimiento entre la Secretaría de la IPBES y las secretarías de esos acuerdos y la Secretaría de la IPBES y el IPCC;

iv) Un número limitado de asociados estratégicos en el contexto de los acuerdos que se prolonguen o concluyan bajo la orientación de la Mesa;

v) Un conjunto más amplio de colaboradores, seleccionados por la Mesa y enumerados en el sitio web de la IPBES, que contribuirán con su labor al logro del objetivo general de la Plataforma y a la ejecución del programa de trabajo hasta 2030.

1. **Objetivo 6: examen de la eficacia:** *Asegurar el examen interno y externo de la eficacia de la IPBES.*

*Producto previsto 6: Examen de la eficacia.* El objetivo de este producto es que el resultado del examen del primer programa de trabajo sirva de fundamento para la ejecución del programa de trabajo hasta 2030 y que se elabore un procedimiento para un examen de mitad de período y un examen final del programa de trabajo hasta 2030.

C. Continuación de la labor relativa a los productos previstos en el primer programa de trabajo (2014-2018)

1. Los informes sobre la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres y la evaluación metodológica relativa a la conceptualización diversa de los valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios, en especial la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas, iniciada por el Plenario en la decisión IPBES-6/1 como parte del primer programa de trabajo, se elaborarán para que el Plenario los examine en su noveno período de sesiones.
2. El informe sobre la evaluación temática de las especies exóticas invasoras, también iniciada por el Plenario en la decisión IPBES-6/1 como parte del primer programa de trabajo, se preparará para que el Plenario lo examine en su décimo período de sesiones.

D. Calendario de productos previstos y futuras convocatorias para la presentación de solicitudes, aportaciones y sugerencias

1. Además de los productos previstos en el primer programa de trabajo (véanse la sección C y el gráfico 2 del presente documento), cuya preparación seguirá adelante, en el marco del objetivo 1 podrán realizarse otras ocho evaluaciones, que se distribuirán cronológicamente de la siguiente manera:

a) En su séptimo período de sesiones, el Plenario aprobará el análisis inicial de tres temas de evaluación, cuyos correspondientes informes de evaluación se finalizarán y someterán al examen del Plenario en sus períodos de sesiones 11º, 12º y 13º, respectivamente, teniendo en cuenta las solicitudes, aportaciones y sugerencias recibidas en respuesta a la primera convocatoria del programa de trabajo hasta 2030, realizada tras el sexto período de sesiones del Plenario (gráfico 2);

b) En su décimo período de sesiones, el Plenario decidirá tres temas de evaluación, teniendo en cuenta las solicitudes, aportaciones y sugerencias recibidas en respuesta a una segunda convocatoria, que se hará al término del noveno período de sesiones del Plenario;

c) En su 13º período de sesiones, el Plenario decidirá los temas de las dos últimas evaluaciones, teniendo en cuenta las solicitudes, aportaciones y sugerencias recibidas en respuesta a una tercera convocatoria, que se hará con el tiempo suficiente para su examen por el Plenario en mitad del programa de trabajo.

Gráfico 2

Calendario de evaluaciones iniciales para el período hasta 2030[[19]](#footnote-19). En verde se muestra el calendario de las tres evaluaciones iniciadas con arreglo al primer programa de trabajo y en naranja el de las tres evaluaciones correspondientes a los productos previstos 1 a), 1 c) y 1 d) del programa de trabajo hasta 2030.

**2019**

**2020**

**2021**

**2022**

**2023**

**2024**

**2025**

**2026**

**2027**

**2028**

**2029**

**Año 1**

**Año 2**

**Año 3**

**Año 1**

**Año 2**

**Año 3**

**Uso sostenible de las especies silvestres**

**Valores**

**Año 1**

**Año 2**

**Año 3**

**Especies exóticas invasoras**

**IPBES**

**7**

**IPBES**

**8**

**IPBES**

**9**

**IPBES**

**10**

**IPBES**

**11**

**IPBES**

**12**

**IPBES**

**13**

**IPBES**

**14**

**IPBES**

**15**

**IPBES**

**16**

**IPBES**

**17**

**Año 3**

**Análisis inicial**

**Año 1**

**Año 2**

**Año 4**

**Año 2**

**Año 1**

**Año 3**

**Análisis inicial**

**Diversidad biológica, agua, alimentación y salud - 1 a)**

**Determinantes del cambio transformador - 1 c)**

**Año 2**

**Año 1**

**Análisis inicial**

**Empresas y diversidad biológica - 1 d)**

III. Arreglos institucionales para la ejecución del programa de trabajo

A. Organismos existentes

1. El Plenario, la Mesa, el Grupo multidisciplinario de expertos y la Secretaría desempeñan un papel importante en la ejecución del programa de trabajo hasta 2030. Sus funciones respectivas se definen en la resolución fundacional de la IPBES[[20]](#footnote-20), el reglamento de los períodos de sesiones del Plenario[[21]](#footnote-21) y los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma[[22]](#footnote-22). Los períodos de sesiones del Plenario seguirán organizándose con una frecuencia de entre 12 y 18 meses, dependiendo del programa de cada período de sesiones en concreto (que reflejará las necesidades del programa de trabajo) y de los fondos disponibles.

B. Foro, grupos de expertos, equipos de tareas y dependencias de apoyo técnico

1. Al igual que el primer programa de trabajo, el programa de trabajo hasta 2030 se llevará a cabo con el apoyo del foro de la IPBES sobre creación de capacidad, grupos de expertos con cometidos concretos de duración determinada y equipos de tareas y con la ayuda de la Secretaría y las dependencias de apoyo técnico.
2. El foro de la IPBES sobre creación de capacidad es un vehículo fundamental para fomentar la participación y facilitar la cooperación entre asociados a fin de ejecutar y perfeccionar el plan renovable de creación de capacidad. La labor del foro tiene por objeto promover los programas comunes de los asociados y facilitar la armonización estratégica a más largo plazo entre los programas y actividades en curso de los asociados.
3. Se establecerán los siguientes grupos de expertos con tareas específicas de duración determinada para la preparación de evaluaciones o documentos técnicos, de conformidad con los procedimientos para la preparación de los productos previstos que figuran en el anexo I de la decisión IPBES-3/3:

a) Grupos de expertos encargados de elaborar un informe de análisis inicial. Estos grupos se compondrán de científicos de todas las disciplinas pertinentes, especialistas en conocimientos indígenas y locales[[23]](#footnote-23), profesionales expertos en políticas encaminadas a fomentar la pertinencia y la credibilidad, y expertos de todos los grupos de interesados que procedan (por ejemplo, el sector privado y la sociedad civil). En el proceso de análisis inicial podrán usarse conferencias electrónicas para aumentar la cantidad y variedad de las aportaciones. Seguirá alentándose a los Gobiernos e interesados competentes a designar expertos con experiencia práctica en la formulación de políticas, la elaboración de programas de investigación y la creación de capacidad para aumentar la pertinencia normativa del informe de análisis inicial;

b) Grupos de expertos encargados de elaborar un informe de evaluación. Seguirá alentándose a los Gobiernos e interesados competentes a incluir en sus candidaturas un número suficiente de expertos de todas las regiones, géneros y disciplinas pertinentes, en particular especialistas en ciencias sociales y humanidades y expertos en conocimientos indígenas y locales;

c) Grupos de expertos encargados de elaborar documentos técnicos.

1. El Plenario establecerá equipos de tareas con cometidos concretos de duración determinada para que asistan en la preparación de productos previstos que no sean evaluaciones, según proceda, y les asignará mandatos específicos[[24]](#footnote-24).
2. La Secretaría prestará apoyo técnico para la ejecución del programa de trabajo; en el caso de los productos previstos que proceda, esa ayuda se complementará con una dependencia de apoyo técnico. La Secretaría hará convocatorias para recabar expresiones de interés en la prestación de apoyo técnico, incluido el apoyo en especie de Gobiernos y otros interesados, para el establecimiento de esas dependencias. La Mesa seleccionará las instituciones más adecuadas, que trabajarán bajo la autoridad de la Secretaria Ejecutiva.

IV. Presupuesto del programa de trabajo

1. El programa de trabajo de la IPBES hasta 2030 seguirá aplicando la estrategia de recaudación de fondos de la Plataforma, que se basa en los tres tipos de recursos siguientes:

a) Contribuciones en efectivo al fondo fiduciario de la Plataforma;

b) Contribuciones en especie para elementos que en su defecto se financiarían con cargo al fondo fiduciario, y otras actividades en apoyo del programa de trabajo, incluidos el tiempo y la experiencia que proporcionan gratuitamente los expertos seleccionados;

c) Actividades impulsadas por otros agentes que contribuyen al logro del objetivo de la Plataforma.

1. El presupuesto seguirá estructurándose con arreglo a estas tres categorías principales: a) las reuniones de los órganos de la Plataforma; b) el programa de trabajo; y c) la Secretaría. Se estima que el costo anual medio de la IPBES durante la mitad del programa de trabajo hasta 2030 ascenderá a 8,7 millones de dólares, cifra similar a la del período 2014-2018.

Apéndice I

Proyecto de mandato de los equipos de tareas

I. Condiciones generales del programa de trabajo hasta 2030 para los equipos de tareas

1. Al desempeñar su labor, los equipos de tareas tendrán los cometidos siguientes:

a) Procurar que todas sus actividades se basen en la experiencia acumulada, la aprovechen y la complementen;

b) Realizar actividades que respondan específicamente a los temas, objetivos y productos previstos prioritarios que figuran en el programa de trabajo hasta 2030, en apoyo del objetivo general y las cuatro funciones de la IPBES;

c) Asesorar a la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos sobre cuestiones relacionadas con su mandato en todo el programa de trabajo hasta 2030;

d) Asesorar a la Mesa sobre la selección de nuevos asociados estratégicos y colaboradores[[25]](#footnote-25);

e) Alentar la participación directa de sus miembros, según proceda, en las actividades de los demás equipos de tareas y grupos de expertos de la IPBES para fomentar la ejecución coherente del programa de trabajo hasta 2030 mediante las cuatro funciones de la IPBES.

II. Mandato del equipo de tareas sobre creación de capacidad

A. Responsabilidades del equipo de tareas

1. El equipo de tareas sobre creación de capacidad participará en la preparación de los tres productos previstos en relación con el objetivo 2 del programa de trabajo hasta 2030 y se encargará de supervisarla, y se ajustará a lo dispuesto en las decisiones pertinentes del Plenario y sus órganos subsidiarios, aprovechando las enseñanzas adquiridas en la preparación de los productos previstos 1 a) y 1 b) del primer programa de trabajo y orientando a la Secretaría, incluida la dependencia de apoyo técnico especializado, en la aplicación del plan renovable de creación de capacidad[[26]](#footnote-26), marco operativo de la labor correspondiente al objetivo 2, y en la presentación de informes al Plenario sobre los progresos realizados.

B. Composición del equipo de tareas

1. El equipo de tareas se compondrá de un máximo de 14 miembros procedentes de las cinco regiones de las Naciones Unidas, distribuidos como sigue: a) cuatro miembros como máximo de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos; b) representantes de organizaciones científicas, instituciones y centros de excelencia cualificados de ámbito nacional, regional e internacional, con inclusión de expertos en conocimientos indígenas y locales reconocidos por su labor y competencia profesional en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas, que sean ya asociados o colaboradores en las actividades de creación de capacidad de la Plataforma o tengan visos de llegar a serlo; y c) expertos particulares de competencia reconocida en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas.
2. Todos los miembros salvo los integrantes de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos se seleccionarán según los procedimientos de preparación de los productos previstos de la Plataforma[[27]](#footnote-27). La duración del mandato de los miembros es de tres años, con posibilidad de reelección. Los miembros se seleccionarán teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la labor del equipo de tareas.
3. Los copresidentes del equipo de tareas, previa consulta con la Mesa, podrán invitar a más expertos en creación de capacidad (dentro de un número limitado) para que participen en el equipo de tareas en calidad de especialistas.

C. *Modus operandi*

1. El equipo de tareas estará presidido por miembros de la Mesa o del Grupo multidisciplinario de expertos y desempeñará su cometido mediante reuniones presenciales, reuniones virtuales y otras formas de interacción electrónica. La Mesa y el Grupo examinarán los productos del equipo de tareas y los remitirán al Plenario para su información y examen, según proceda.
2. El equipo contará con el apoyo de la Secretaría, incluida una dependencia de apoyo técnico especializado.

III. Mandato del equipo de tareas sobre conocimiento y datos

A. Responsabilidades del equipo de tareas

1. El equipo de tareas sobre conocimiento y datos participará en la preparación del producto previsto 3 a) del programa de trabajo hasta 2030, “Progresos en la labor relativa al conocimiento y los datos” y la supervisará, y se ajustará a lo dispuesto en las decisiones pertinentes del Plenario y sus órganos subsidiarios, aprovechando las enseñanzas adquiridas en la preparación del producto previsto 1 d) del primer programa de trabajo y desempeñando, entre otras, las tareas siguientes:
   1. Ayudar a los expertos encargados de las evaluaciones en la búsqueda, jerarquización y recopilación de los conocimientos y datos necesarios para las evaluaciones de la Plataforma;
   2. Orientar a la Secretaría, incluida la dependencia de apoyo técnico especializado, en la supervisión de la gestión de los datos, la información y los conocimientos empleados en los productos de la Plataforma, incluida la creación de la infraestructura basada en la web, para que estén disponibles a largo plazo;
   3. Ayudar a la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos a examinar las necesidades y deficiencias en materia de conocimientos que se detecten en las evaluaciones y otros productos previstos de la Plataforma y a catalizar la generación de más conocimientos y datos.

B. Composición del equipo de tareas

1. El equipo de tareas se compondrá de un máximo de 14 miembros procedentes de las cinco regiones de las Naciones Unidas, distribuidos como sigue: a) cuatro miembros como máximo de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos; b) miembros de grupos de expertos de las evaluaciones en marcha de la IPBES y de otros equipos de tareas pertinentes; c) representantes de organizaciones científicas, instituciones y centros de excelencia cualificados de ámbito nacional, regional e internacional, con inclusión de expertos en conocimientos indígenas y locales reconocidos por su labor y pericia en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas; y d) expertos particulares de competencia reconocida en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas, entre ellos, expertos en ciencias naturales, ciencias sociales y humanidades y especialistas en conocimientos indígenas y locales.
2. Todos los miembros salvo los que formen parte de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos se seleccionarán según los procedimientos de preparación de los productos previstos de la Plataforma23. La duración del mandato de los miembros es de tres años, con posibilidad de reelección. Los miembros se seleccionarán teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la labor del equipo de tareas.
3. Los copresidentes del equipo de tareas, previa consulta con la Mesa, podrán invitar a un número limitado de expertos particulares en conocimientos y datos para que participen en el equipo de tareas en calidad de especialistas.

C. *Modus operandi*

1. El equipo de tareas estará presidido por miembros de la Mesa o del Grupo multidisciplinario de expertos y desempeñará su cometido mediante reuniones presenciales, reuniones virtuales y otras formas de interacción electrónica. La Mesa y el Grupo examinarán los productos del equipo de tareas y los remitirán al Plenario para su información y examen, según proceda.
2. El equipo contará con el apoyo de la Secretaría, incluida una dependencia de apoyo técnico especializado.

IV. Mandato del equipo de tareas sobre conocimientos indígenas y locales

A. Responsabilidades del equipo de tareas

1. El equipo de tareas sobre conocimientos indígenas y locales participará en la preparación del producto previsto 3 b) del programa de trabajo hasta 2030, “Mayor reconocimiento y aprovechamiento de los sistemas de conocimientos indígenas y locales” y se encargará de supervisarla, y procederá según lo dispuesto en las decisiones pertinentes del Plenario y sus órganos subsidiarios, aprovechando las enseñanzas adquiridas en la preparación del producto previsto 1 c) del primer programa de trabajo, apoyando al Grupo multidisciplinario de expertos en la aplicación del enfoque de reconocimiento y uso de los conocimientos indígenas y locales en la Plataforma[[28]](#footnote-28) y orientando a la Secretaría y a la dependencia de apoyo técnico especializado en la prestación de apoyo al Grupo para la aplicación del enfoque.

B. Composición del equipo de tareas

1. El equipo de tareas se compondrá de un máximo de 14 miembros procedentes de las cinco regiones de las Naciones Unidas, distribuidos como sigue: a) cuatro miembros como máximo de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos; b) miembros de grupos de expertos de las evaluaciones en marcha de la IPBES y de otros equipos de tareas pertinentes; c) representantes de pueblos indígenas y comunidades locales; d) representantes de organizaciones científicas, instituciones y centros de excelencia cualificados de ámbito nacional, regional e internacional, con inclusión de expertos en conocimientos indígenas y locales reconocidos por su labor y competencia profesional en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas; y e) expertos particulares de reconocida solvencia en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas.
2. Todos los miembros salvo los integrantes de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos se seleccionarán según los procedimientos de preparación de los productos previstos de la Plataforma23. La duración del mandato de los miembros es de tres años, con posibilidad de reelección. Los miembros se seleccionarán teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la labor del equipo de tareas.
3. Los copresidentes del equipo de tareas, previa consulta con la Mesa, podrán invitar a otros expertos en sistemas de conocimientos indígenas y locales y representantes de organizaciones indígenas y locales (dentro de un número limitado) para que participen en el equipo de tareas como especialistas.

C. *Modus operandi*

1. El equipo de tareas estará presidido por miembros de la Mesa o del Grupo multidisciplinario de expertos y desempeñará su cometido mediante reuniones presenciales, reuniones virtuales y otras formas de interacción electrónica. La Mesa y el Grupo examinarán los productos del equipo de tareas y los remitirán al Plenario para su información y examen, según proceda.
2. El equipo contará con el apoyo de la Secretaría, incluida una dependencia de apoyo técnico especializado.

V. Mandato del equipo de tareas sobre hipótesis y modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

A. Responsabilidades del equipo de tareas

1. El equipo de tareas sobre hipótesis y modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas participará en la ejecución del producto previsto 4 b) del programa de trabajo hasta 2030, “Progresos en la labor relativa a hipótesis y modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas” y se encargará de supervisarla, y procederá según lo previsto en las decisiones pertinentes del Plenario y sus órganos subsidiarios, entre otras cosas, aprovechando la experiencia adquirida en la ejecución del producto previsto 3 c) del primer programa de trabajo. El equipo de tareas llevará a cabo la labor sobre hipótesis y modelos según el mandato del perfeccionamiento de los instrumentos y métodos relativos a las hipótesis y los modelos[[29]](#footnote-29) para facilitar el asesoramiento a todos los equipos de expertos, en particular los que trabajan en las evaluaciones sobre el uso de hipótesis, y catalizar la construcción de más hipótesis y modelos para las evaluaciones futuras de la Plataforma, y también para orientar a la Secretaría, incluida la dependencia de apoyo técnico especializado, en la prestación de apoyo.

B. Composición del equipo de tareas

1. El equipo de tareas se compondrá de un máximo de 24 miembros procedentes de las cinco regiones de las Naciones Unidas, de los cuales cuatro como máximo serán integrantes de la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos y el resto serán especialistas en hipótesis y modelos de los ámbitos de las ciencias naturales, las ciencias sociales, las humanidades y los sistemas de conocimientos indígenas y locales.
2. Todos los miembros salvo los que formen parte de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos se seleccionarán según los procedimientos de preparación de los productos previstos de la Plataforma23. La duración del mandato de los miembros es de tres años, con posibilidad de reelección. Los miembros se seleccionarán teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la labor del equipo de tareas.
3. Los copresidentes del equipo de tareas, previa consulta con la Mesa, podrán invitar a otros expertos en hipótesis y modelos y representantes de organizaciones indígenas y locales (dentro de un número limitado) para que participen en el equipo de tareas como especialistas.

C. *Modus operandi*

1. El equipo de tareas estará presidido por miembros de la Mesa o del Grupo multidisciplinario de expertos y un miembro experto y ejercerá su labor mediante reuniones presenciales, reuniones virtuales y otras formas de interacción electrónica. La Mesa y el Grupo examinarán los productos del equipo de tareas y los remitirán al Plenario para su información y examen, según proceda.
2. El equipo contará con el apoyo de la Secretaría, incluida una dependencia de apoyo técnico especializado.

VI. Mandato del equipo de tareas sobre instrumentos y metodologías de apoyo normativo

A. Responsabilidades del equipo de tareas

1. El equipo de tareas sobre conocimientos y datos participará en la preparación del producto previsto 4 a) del programa de trabajo hasta 2030, “Progresos en la labor relativa al conocimiento y los datos” y se encargará de supervisarla, y procederá según lo previsto en las decisiones pertinentes del Plenario y sus órganos subsidiarios, aprovechando las enseñanzas adquiridas en la preparación del producto previsto 4 c) del primer programa de trabajo y desempeñando, entre otras, las tareas siguientes:

a) Supervisar la elaboración de contenido para el portal web de apoyo normativo de la IPBES y la ayuda prestada por los Gobiernos y los interesados al uso del portal, y velar por que los instrumentos y metodologías de apoyo normativo señalados en las evaluaciones de la Plataforma se consignen en el portal y están disponibles para los encargados de adoptar decisiones;

b) Catalizar el perfeccionamiento de los instrumentos normativos, las herramientas de apoyo y las buenas prácticas para subsanar las deficiencias detectadas en las evaluaciones de la IPBES.

B. Composición del equipo de tareas

1. El equipo de tareas se compondrá de un máximo de 14 miembros procedentes de las cinco regiones de las Naciones Unidas, distribuidos como sigue: a) cuatro miembros como máximo de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos; b) miembros de grupos de expertos de las evaluaciones en marcha de la IPBES y de otros equipos de tareas pertinentes; c) representantes de organizaciones científicas, instituciones y centros de excelencia cualificados de ámbito nacional, regional e internacional, con inclusión de expertos en conocimientos indígenas y locales reconocidos por su labor y pericia en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas; d) expertos particulares con experiencia práctica en formulación y aplicación de políticas; y e) expertos particulares de competencia reconocida en cuestiones relacionadas con el mandato del equipo de tareas.
2. Todos los miembros salvo los integrantes de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos se seleccionarán según los procedimientos de preparación de los productos previstos de la Plataforma23. La duración del mandato de los miembros es de tres años, con posibilidad de reelección. Los miembros se seleccionarán teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la labor del equipo de tareas.
3. Los copresidentes del equipo de tareas, previa consulta con la Mesa, podrán invitar a más expertos en instrumentos y metodologías de apoyo normativo y representantes de organizaciones indígenas y locales (dentro de un número limitado) para que participen en el equipo de tareas como especialistas.

C. *Modus operandi*

1. El equipo de tareas estará presidido por miembros de la Mesa o del Grupo multidisciplinario de expertos y desempeñará su cometido mediante reuniones presenciales, reuniones virtuales y otras formas de interacción electrónica. La Mesa y el Grupo examinarán los productos del equipo de tareas y los remitirán al Plenario para su información y examen, según proceda.
2. El equipo contará con el apoyo de la Secretaría, incluida una dependencia de apoyo técnico especializado.

Apéndice II

Informes de análisis inicial de los productos previstos en relación con el objetivo 1

1. Los siete informes de evaluación[[30]](#footnote-30) aprobados por el Plenario en el marco del primer programa de trabajo se elaboraron con arreglo a los procedimientos de preparación de los productos previstos que figuran en el anexo I de la decisión IPBES-3/3, y se prevé que estos procedimientos rijan también la realización de evaluaciones en el marco del programa de trabajo hasta 2030. No obstante, el Plenario, al adoptar una decisión sobre la puesta en marcha de una evaluación concreta como las que se exponen en el presente apéndice, podrá optar por hacer uso de sus facultades discrecionales para proporcionar más orientación, por ejemplo, sobre el período de examen adicional del resumen para responsables de políticas propuesto por algunos Gobiernos en el sexto período de sesiones del Plenario y durante la reunión de coordinadores nacionales de la IPBES celebrada en 2018.
2. El presente apéndice debe leerse junto con los documentos IPBES/7/6/Add.1 e IPBES/7/INF/21, que ofrecen, respectivamente, una justificación del orden de prioridad asignado a los temas de las evaluaciones y un resumen de todas las solicitudes, aportaciones y sugerencias recibidas por la Secretaría en materia de prioridades a corto plazo y necesidades estratégicas a más largo plazo.

I. Producto previsto 1 a): Evaluación de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud (evaluación temática)

1. Hay una vinculación estrecha entre la seguridad alimentaria e hídrica, la salud para todos, la protección de la diversidad biológica terrestre y marina y la lucha contra el cambio climático, entre otros objetivos acordados a nivel mundial. No en vano se considera que los Objetivos de Desarrollo Sostenible son “integrados e indivisibles” y conjugan con equilibrio las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible. Igualmente vinculados entre sí se consideran los objetivos de los Convenios de Río (el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación).
2. Los vínculos adoptan diversas formas, desde sinergias y beneficios secundarios a correlaciones de ventajas y contrapartidas. Por ejemplo, la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas son fundamentales para sustentar la producción de alimentos, el suministro de agua potable y la salud humana, pero nuestra forma de producir alimentos afecta a la diversidad biológica, a la calidad del agua y al cambio climático. El sistema alimentario es también un factor determinante de la salud, así como la manera de gestionar los ecosistemas en un sentido más amplio. Además, la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático afectan a nuestra capacidad de producir alimentos nutritivos, suministrar agua potable y lograr que todas las personas gocen de buena salud. Así pues, hay todo un entramado de interdependencias, efectos y factores de cambio en común.
3. La dificultad radica en alcanzar el objetivo de la salud para todos y la seguridad alimentaria e hídrica mediante uso más adecuado de la diversidad biológica, entre otros procedimientos, sin que resulten perjudicados esa diversidad, la calidad del agua o el clima y en un contexto de cambios mundiales, en especial el cambio climático.
4. La evaluación abarcará las cuestiones siguientes:

a) Los vínculos entre la salud de la población, los cultivos, la ganadería, el suelo, la fauna y flora silvestres y el medio ambiente en general (mediante la aplicación del enfoque “Una Salud” y conceptos relacionados);

b) Los vínculos entre la producción de alimentos y la diversidad biológica (dentro y fuera de los sistemas de producción) en relación con cuestiones como el control de plagas y enfermedades, la polinización[[31]](#footnote-31) y el ciclo de nutrientes;

c) Los vínculos entre los fertilizantes, la nutrición y productividad de los cultivos, la calidad del agua, la diversidad biológica (de los sistemas terrestres, marinos y de agua dulce) y las emisiones de gases de efecto invernadero;

d) Las relaciones entre la diversidad alimentaria, la salud y la diversidad de los cultivos, el ganado y otros componentes de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas;

e) La importancia de la biodiversidad marina para la salud humana, en particular para la seguridad alimentaria, y los efectos de diversos factores de perturbación ambiental en los ecosistemas marinos (como los agentes patógenos, los productos químicos, el cambio climático y la degradación de los hábitats);

f) Los vínculos entre la composición y diversidad del microbioma humano y la diversidad biológica en el medio ambiente, y las consecuencias para la planificación, el diseño, la construcción y la gestión de los asentamientos humanos;

g) La contribución de la diversidad biológica y el medio ambiente natural a la promoción de la salud física y mental, especialmente en las zonas urbanas;

h) Las relaciones entre la diversidad biológica, la degradación de los ecosistemas y la aparición de enfermedades infecciosas, en particular los efectos de la estructura y composición de la comunidad ecológica, la perturbación de los hábitats y el contacto entre el ser humano y la fauna y flora silvestres, y sus consecuencias para el uso de la tierra y la gestión de los ecosistemas;

i) Las formas en que los cambios climáticos previstos afectarán a la diversidad biológica y las pérdidas de diversidad biológica previstas afectarán al clima[[32]](#footnote-32);

j) Los vínculos entre las estrategias de mitigación del cambio climático y adaptación a sus efectos, incluidos los enfoques basados en los ecosistemas (reducción de la pérdida y degradación de los ecosistemas, la restauración de estos y la gestión sostenible de las tierras, el suelo, los cultivos y el ganado) y los efectos que podrían tener en la diversidad biológica otras estrategias propuestas de mitigación del cambio climático (entre ellas dos estrategias de uso del suelo como son la forestación en gran escala y la bionergía)28;

k) Las formas en que la pérdida de diversidad biológica y los cambios climáticos previstos afectarán a la producción agrícola, los recursos hídricos y la salud humana28.

1. Las cuestiones enumeradas en el párrafo precedente se examinarán con un enfoque de nexos (es decir, examinando las interacciones entre asuntos, objetivos y sectores), entre otros métodos.
2. La evaluación exigirá una labor interdisciplinaria y transdisciplinaria basada en las ciencias naturales y sociales y los conocimientos indígenas y locales, motivo por el cual se recabará la participación de expertos en diversas disciplinas y de poseedores de esos conocimientos indígenas y locales. Asimismo, se examinarán los métodos y marcos pertinentes, como los enfoques de ecosistemas y paisajes y el enfoque “Una Salud”.
3. La evaluación tendrá un alcance mundial, aunque también se evaluarán las diferencias y semejanzas en el plano regional.
4. La evaluación se ocupará principalmente de generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos de política de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París y el marco de diversidad biológica después de 2020. En concreto, guardará una relación directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2 (“Hambre cero”; es decir, cuestiones de seguridad alimentaria), 3 (salud y bienestar), 6 (agua potable; es decir, cuestiones de seguridad hídrica), 13 (medidas contra el cambio climático), 14 (vida submarina) y 15 (ecosistemas terrestres).
5. La evaluación también será de utilidad para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 (la pobreza en su definición más amplia), 4 (educación; es decir, cuestiones como la concienciación), 5 (igualdad de género; por ejemplo, cuestiones como el papel de la mujer en la agricultura), 8 (trabajo decente y crecimiento económico; esto es, cuestiones como los efectos en los medios de subsistencia), 10 (reducción de las desigualdades; es decir, cuestiones como la distribución de los efectos del cambio climático, la pérdida de diversidad biológica, la seguridad alimentaria e hídrica y el acceso a la infraestructura sanitaria), 11 (ciudades y comunidades sostenibles; esto es, los espacios verdes), 12 (consumo y producción sostenibles; o sea, cuestiones como la agricultura sostenible y el desperdicio de alimentos), 16 (paz, justicia e instituciones sólidas; es decir, cuestiones tales como las consecuencias de la falta de acceso a alimentos y agua potable para la paz a nivel local y regional) y 17 (alianzas para lograr los objetivos; o sea, cuestiones como la gobernanza policéntrica y las políticas intersectoriales).
6. La evaluación aprovechará y complementará la labor previa y en curso de la Plataforma (la evaluación de la polinización, la evaluación de la degradación y restauración de la tierra y las evaluaciones regionales y mundiales de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas), el IPCC (el Quinto Informe de Evaluación y los informes especiales sobre los efectos del calentamiento global de 1,5 ºC y sobre el cambio climático y la tierra) y otros órganos internacionales (por ejemplo, el informe sobre la situación de la diversidad biológica mundial en relación con la alimentación y la agricultura y otros informes conexos sobre los recursos genéticos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Evaluación Internacional de la Ciencia y la Tecnología Agrícolas para el Desarrollo, los informes pertinentes de la Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad, la comisión de la Fundación Rockefeller y la revista The Lancet sobre la salud del planeta y el Grupo Internacional de Expertos sobre Sistemas Alimentarios Sostenibles). Con el proceso de análisis pormenorizado se precisarán las cuestiones que se han evaluado y las que están evaluándose para que la evaluación propuesta aporte un valor añadido y para definir los asuntos sobre los que el Plenario desee centrar la evaluación.
7. La evaluación presenta dificultades, pero el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa la ven factible. Se necesitarán hipótesis nuevas, como en el caso del informe especial del IPCC sobre los efectos del calentamiento global de 1,5 ºC.
8. La evaluación durará cuatro años.

II. Producto previsto 1 b): Evaluación de los vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático (documento técnico)

1. Dada la necesidad urgente de que la diversidad biológica ocupe un lugar destacado en los debates sobre las estrategias de mitigación y adaptación relativas al cambio climático que se basan en la tierra, la IPBES y el IPCC prepararán un documento técnico conjunto sobre las sinergias y sacrificios necesarios entre la necesidad de proteger la diversidad biológica y la de mitigar el cambio climático y adaptarse a sus efectos, según lo recomendado por el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa. El documento técnico, en cuya elaboración se invertirá un año y medio, se basará en los datos de las evaluaciones regionales y mundiales de la Plataforma sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y la evaluación de la degradación y restauración de la tierra, de los informes especiales del IPCC sobre los efectos del calentamiento global de 1,5 ºC y sobre el cambio climático y la tierra, y del Quinto Informe de Evaluación del IPCC.
2. El documento técnico ofrecerá información de utilidad para la aplicación del Acuerdo de París, el marco de diversidad biológica después de 2020 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. El documento técnico contribuirá al análisis inicial y a la preparación del producto previsto 1 a).
4. En un taller titulado “Diversidad biológica y cambio climático. La integración de la ciencia para formular políticas coherentes”, que se celebró en octubre de 2018 en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, varios expertos en las esferas de la diversidad biológica y la mitigación y adaptación relativas al cambio climático, adscritos en su mayor parte a las comunidades del IPCC y la IPBES, examinaron las cuestiones que se abordarán en el documento técnico (CBD/COP/14/INF/22). Las conclusiones principales del taller fueron las siguientes:
   1. El cambio climático y la pérdida de diversidad biológica representan un peligro indisociable para la humanidad y deben afrontarse conjuntamente;
   2. Un calentamiento de 2 ºC respecto de las temperaturas preindustriales entraña un riesgo para los sistemas humanos y naturales del planeta considerablemente mayor que un calentamiento de 1,5 ºC;
   3. Si se pretende limitar el calentamiento del planeta a un aumento muy inferior a 2 °C y más cercano a 1,5 ºC respecto de los niveles preindustriales, se necesitan medidas firmes que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del uso de combustibles fósiles y la producción de cemento y que protejan y potencien los sumideros terrestres y marinos de carbono mediante enfoques basados en los ecosistemas;
   4. Es fundamental proteger y conservar la diversidad biológica y los ecosistemas para mantener y aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas y la población a los efectos adversos del cambio climático, y para mantener la capacidad de almacenar carbono de los ecosistemas;
   5. Los métodos de mitigación del cambio climático y adaptación a sus efectos que se basan en los ecosistemas, como la conservación de la diversidad biológica y la reducción de la degradación de los ecosistemas y la restauración de estos, contribuyen en buena medida a la estabilización del calentamiento del planeta por debajo de 2 ºC y más cerca de 1,5 ºC respecto de los niveles preindustriales, al tiempo que reportan numerosos beneficios secundarios para la diversidad biológica y el desarrollo sostenible;
   6. Si se invierte simultáneamente en la restauración de los ecosistemas, en la rehabilitación de tierras agrícolas y pastizales degradados y en diversas formas de aumentar de manera sostenible la productividad agrícola, se podrá contribuir a la lucha contra el cambio climático y la pérdida de diversidad biológica y, al mismo tiempo, mejorar la seguridad alimentaria;
   7. Al sopesar las medidas basadas en la bioenergía y la biomasa debe prestarse atención a los efectos directos e indirectos de los cambios en el uso de la tierra, como las emisiones netas de gases de efecto invernadero, las limitaciones de agua y nutrientes y las alteraciones del albedo;
   8. Muchos de los factores directos, y la mayoría de los indirectos, de la pérdida de diversidad biológica son los mismos que los del cambio climático;
   9. Hace falta adoptar un enfoque integrado a nivel local y nacional en materia de diversidad y cambio climático para poder abordar las interacciones entre los sistemas y precisar cuáles son las sinergias que podrían reforzarse mediante conjuntos de políticas adecuadas;
   10. No faltan oportunidades de usar los conocimientos científicos sobre los vínculos entre el cambio climático y la diversidad biológica en la formulación de políticas.
5. El documento técnico conjunto abordará y ampliará las conclusiones enumeradas en el párrafo anterior con la mira puesta en el futuro:
   1. Los efectos de los cambios que podría experimentar el clima (por ejemplo, unos niveles de calentamiento de 1,5 ºC, 2 ºC, 3 ºC y 4 ºC) en la diversidad biológica terrestre, marina y del agua dulce, las contribuciones de la naturaleza para el ser humano y la calidad de vida, razón de ser de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que tienen en cuenta la diversidad biológica (cuestión relacionada con las conclusiones a y b);
   2. El efecto de las alteraciones que podría experimentar la diversidad biológica en el cambio climático (cuestión relacionada con la conclusión a));
   3. Las oportunidades que brindan las opciones de mitigación del cambio climático y adaptación a sus efectos (por ejemplo, la bioenergía y la captura y almacenamiento de carbono y la forestación, reforestación y restauración en gran escala de los ecosistemas), los problemas que conllevan y sus efectos en la diversidad biológica, en las contribuciones de la naturaleza para el ser humano y en la calidad de vida (es decir, los Objetivos de Desarrollo Sostenible que tienen en cuenta la diversidad biológica) (relacionado las conclusiones c y g);
   4. Los efectos de la conservación de la diversidad biológica y las prácticas de uso sostenible en las emisiones de gases de efecto invernadero (es decir, la mitigación del cambio climático) (relacionado con las conclusiones d), e) y f));
   5. Una evaluación de los factores impulsores directos e indirectos de los cambios que experimenten el clima y la diversidad biológica en el futuro (relacionado con la conclusión h));
   6. Una evaluación de las sinergias, correlaciones y eficacia de las políticas y las estructuras de gobernanza que se ocupan del cambio climático y de la pérdida de diversidad biológica de manera simultánea (direcciones conclusiones h) e i));
   7. Principales incertidumbres científicas.

III. Producto previsto 1 c): Evaluación de las causas fundamentales de la pérdida de diversidad biológica y los determinantes del cambio transformador (evaluación temática)

1. En evaluaciones anteriores se concluyó la existencia de vías que pueden conducir al logro de la Visión 2050 para la Diversidad Biológica[[33]](#footnote-33) en conjunción con algunos objetivos fundamentales de desarrollo humano. Esas vías son compatibles con las limitaciones conocidas en materia de economía, uso de los recursos y objetivos de desarrollo humano, pero para seguirlas hace falta introducir cambios fundamentales en los paradigmas de desarrollo, lo que a su vez exige cambios en la sociedad, como un uso mucho más eficiente de la tierra, el agua, la energía y los materiales, un replanteamiento de los hábitos de consumo y la transformación profunda de los sistemas alimentarios. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoce la necesidad de propiciar un cambio transformador[[34]](#footnote-34) para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2. La finalidad de esta evaluación es comprender y definir con precisión los factores de la sociedad humana a nivel individual y colectivo que pueden aprovecharse para originar ese cambio transformador en pro de la diversidad biológica sin dejar de tener en cuenta otros imperativos sociales y económicos de más calado en el contexto del desarrollo sostenible. Esa labor engloba las dimensiones conductuales, sociales, culturales, económicas, institucionales, técnicas y tecnológicas que corresponden a los factores indirectos de cambio en materia de diversidad biológica y vertebran el marco conceptual de la IPBES. Si se conociera mejor la forma de transformar esos factores, se podría orientar la formulación de políticas e intervenciones de tal modo que desencadenaran un cambio hacia la sostenibilidad y la calidad de vida en muchos niveles, desde la parcela individual hasta la sociedad en su conjunto, pasando por las comunidades y las empresas.
3. En la evaluación se estudiarán los motivos y factores impulsores de los grandes cambios y transiciones sociales a fin de orientar la concepción de las políticas y las campañas de comunicación y colaboración al respecto y otras medidas pertinentes. Se examinarán, entre otras, las cuestiones siguientes:
   1. Los valores (relacionales, utilitaristas, etc.) y su influencia en el comportamiento;
   2. Los conceptos de buena calidad de vida, las cosmovisiones y culturas, los modelos de interacción entre las personas y la naturaleza, y los discursos sociales;
   3. La importancia de las normas y los reglamentos sociales y de los incentivos económicos y otras instituciones para inducir cambios de comportamiento en las personas, las empresas, las comunidades y las sociedades;
   4. El papel de la tecnología y de su evaluación;
   5. El papel de la acción colectiva;
   6. Los sistemas complejos y la teoría de las transiciones (el papel de las innovaciones especializadas, los regímenes implantados, el patrón de dependencia condicionado por el pasado y las interacciones y realimentaciones no lineales y cautivas, y las propiedades emergentes);
   7. Los obstáculos que entorpecen el logro de un cambio transformador, a saber: la desigualdad en las relaciones de poder, la falta de transparencia, los intereses creados, la distribución desigual de los costos y beneficios de las medidas adoptadas, la tendencia de la adopción de decisiones a corto plazo, la psicología de las pérdidas y las ganancias, la lógica de los procesos regidos por el mercado, la falta de coherencia en las políticas y la inercia;
   8. La equidad y la necesidad de “transiciones justas”;
   9. La enseñanzas extraídas de transiciones anteriores (por ejemplo, las actitudes hacia el tabaquismo, la transición energética o la urbanización).
4. Para llevar a cabo la evaluación hará falta una labor interdisciplinaria y transdisciplinaria basada en las ciencias naturales y sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas y locales. Además, se necesitarán expertos en instituciones, economía conductual, economía política, psicología, el pensamiento sistémico y la evaluación de la tecnología, entre otras disciplinas, y especialistas en conocimientos indígenas y locales[[35]](#footnote-35).
5. La evaluación tendrá un alcance mundial, pero también se evaluarán las diferencias y semejanzas en el plano regional.
6. Además de apoyar la Visión 2050 para la Diversidad Biológica, en la evaluación se examinarán varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el 8 (trabajo decente y crecimiento económico, esto es, cuestiones relativas a la disociación entre crecimiento económico y degradación del medio ambiente), 11 (ciudades y comunidades sostenibles), 12 (consumo y producción sostenibles, es decir, cuestiones de consumo y desechos), 14 (vida submarina) y 15 (ecosistemas terrestres) y 17 (alianzas para el logro de los objetivos, en especial los aspectos relativos a la tecnología, las finanzas y el comercio).
7. La evaluación se basará en las conclusiones de otras evaluaciones regionales y temáticas de la Plataforma, ya finalizadas o en curso, y se beneficiará especialmente de las conclusiones e ideas resultantes de la labor de la IPBES relativa al apoyo a las políticas, la conceptualización diversa de los valores, los conocimientos indígenas y locales y las hipótesis y los modelos.
8. La evaluación durará tres años.

IV. Producto previsto 1 d): Evaluación de los efectos y la dependencia de las empresas en relación con la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para el ser humano (evaluación metodológica por vía rápida)

1. Algunos sectores económicos fundamentales, como la silvicultura, la agricultura y la pesca, el turismo, la energía y la minería, las infraestructuras y la industria y producción, dependen de la diversidad biológica y de las contribuciones de la naturaleza para el ser humano en distintas formas y en diversa medida. Al mismo tiempo, estos sectores ejercen una serie de efectos positivos y negativos en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas. Los instrumentos adecuados para cuantificar los efectos y la dependencia son fundamentales para que las empresas puedan evaluar y vigilar su dependencia y sus efectos con miras a reducir los impactos adversos y los correspondientes riesgos sustanciales y riesgos para la reputación, y estudiar la viabilidad de la sostenibilidad a largo plazo. Esos instrumentos también son importantes para promover la obligación de rendir cuentas del sector público, fundamentar la labor de los organismos reguladores y orientar las inversiones financieras.
2. Para llevar a término los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Visión 2050 para la Diversidad Biológica y las metas del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 es indispensable que las empresas participen en la labor de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para el ser humano. Muchas empresas (públicas y privadas), asociaciones industriales e inversores desean reducir los efectos adversos en la diversidad biológica y en las contribuciones de la naturaleza para el ser humano que llevan aparejados sus actividades, pero para ello necesitan definiciones, criterios, indicadores y otros instrumentos fiables y pertinentes. Han surgido iniciativas para apoyar la presentación de informes sobre el desempeño ambiental y se ha avanzado mucho en determinadas esferas relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero, el uso del agua, otras corrientes de materiales y el uso de la tierra (incluida la prevención de los efectos directos en algunas zonas protegidas y otras zonas de conservación prioritaria). Sin embargo, se observan muchas deficiencias, sobre todo en relación con la evaluación de los efectos más amplios en la diversidad biológica, los efectos acumulativos y las repercusiones indirectas que se producen a través de las cadenas de suministro, el comercio o los efectos de sustitución (interacción a distancia) y la dependencia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para el ser humano en un plano más general[[36]](#footnote-36).
3. La coherencia en la información sobre los efectos es un requisito para efectuar comparaciones diacrónicas y comparaciones entre distintos agentes y actividades. Los criterios, parámetros e indicadores validados y normalizados también facilitan una gobernanza ambiental eficiente, transparente y justa, por ejemplo estableciendo objetivos y reglamentaciones que estimulen innovaciones inocuas para el medio ambiente y disociando las presiones ambientales del aumento de la producción. La coherencia también podría ser útil para determinar los aspectos capaces de potenciar la producción y la extracción, y para detectar las áreas de un sistema que pueden reportar los máximos beneficios ambientales.
4. La evaluación se centrará en definir lo siguiente:
   1. Las modalidades de dependencia empresarial respecto de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para el ser humano, la importancia de esa dependencia y sus consecuencias para la gestión de los riesgos;
   2. Los tipos de efectos de la actividad empresarial en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para el ser humano, tanto directos (cambios en el uso de la tierra y otras alteraciones del hábitat, por ejemplo a causa de la fragmentación, degradación y extracción del agua, sobreexplotación, contaminación, emisiones de gases de efecto invernadero y aumento del riesgo de invasión de especies exóticas) como indirectos (por ejemplo, como resultado del comercio, los cambios indirectos en el uso de la tierra u otros efectos de sustitución y de otros aspectos de la interacción a distancia, como los mediados por las cadenas de suministro), la importancia de los efectos y las consecuencias para la gestión de los riesgos;
   3. Criterios e indicadores para cuantificar la dependencia de las empresas respecto de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para el ser humano;
   4. Criterios e indicadores para cuantificar los efectos de las actividades empresariales en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para el ser humano;
   5. Las formas de integrar en otras dimensiones de la sostenibilidad los criterios e indicadores para la cuantificación de la dependencia y los efectos de las empresas;
   6. Métodos de vigilancia y comunicación de datos por las distintas entidades e iniciativas de presentación de información.
5. En la evaluación se examinarán las dificultades relacionadas con los niveles de agregación de los diversos tipos de empresas y la escalabilidad y la comparabilidad entre regiones y en todos los sectores.
6. La evaluación incluirá un examen de publicaciones académicas y de informes pertinentes preparados por iniciativas de presentación de informes y entidades públicas y privadas, entre ellas algunas empresas y asociaciones industriales.
7. La evaluación será de alcance mundial y abordará cuestiones relacionadas con los principales sectores productivos del mundo, aunque también se examinarán adaptaciones y aplicaciones regionales.
8. La evaluación guarda relación directa con la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica y con diversas iniciativas y organizaciones que se ocupan de los sectores productivos, entre ellas iniciativas de las Naciones Unidas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la red One Planet, el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, diversas iniciativas emprendidas por la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Organización Mundial del Turismo, y redes e iniciativas de la sociedad civil y el sector privado, como Proteus (colaboración entre empresas extractivas de primera fila y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación) y la Iniciativa para el Liderazgo Responsable en todo el mundo.
9. La evaluación aportará pruebas científicas de utilidad para el logro de muchos Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero guarda una relación particularmente estrecha con los Objetivos 9 (construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación), 12 (garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; es decir, cuestiones de producción y uso eficiente de los recursos naturales), 14 (vida submarina) y 15 (ecosistemas terrestres).
10. La evaluación propuesta requiere un equipo de expertos en un amplio abanico de disciplinas, ya que se examinarán aspectos biofísicos relativos a diversos sectores con distintos efectos y formas de gestión y contabilidad. Se necesitan conocimientos especializados en contabilidad, ecología, edafología, agricultura, silvicultura, turismo, minería, ingeniería y gestión y organización empresarial.
11. La evaluación se llevará a cabo por vía rápida durante dos años.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |

1. \* IPBES/7/1/Rev.1. [↑](#footnote-ref-1)
2. Todas las notificaciones están disponibles en www.ipbes.net/notifications. [↑](#footnote-ref-2)
3. La invitación al taller figura en la notificación EM/2018/05. [↑](#footnote-ref-3)
4. Disponibles en www.ipbes.net/requests-received-ipbes-work-programme. [↑](#footnote-ref-4)
5. UNEP/IPBES.MI/2/9, anexo I, apéndice I, secc. I. [↑](#footnote-ref-5)
6. *Ibid.* [↑](#footnote-ref-6)
7. *Ibid*., secc. II. [↑](#footnote-ref-7)
8. Véase la sección II D del presente anexo. [↑](#footnote-ref-8)
9. Por cambio transformador se entiende un cambio fundamental de todo el sistema que incluye el examen de factores tecnológicos, económicos y sociales, sobre todo con respecto a los paradigmas, objetivos y valores. [↑](#footnote-ref-9)
10. El proyecto de mandato para los equipos de tareas propuestos se expone en el apéndice I del programa de trabajo, y el calendario y las etapas de todos los productos previstos figuran en el documento IPBES/7/6/Add.2. En el documento IPBES/7/4 se ofrece una estimación del costo de cada producto previsto, junto con el presupuesto revisado de 2019 y el proyecto de presupuesto de 2020. [↑](#footnote-ref-10)
11. La labor correspondiente al objetivo 1 se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos para la preparación de las evaluaciones temáticas o metodológicas y las evaluaciones regionales, subregionales o mundiales y con el proceso de autorización de documentos técnicos que figura en el anexo I de la decisión IPBES‑3/3. [↑](#footnote-ref-11)
12. El título completo del informe es *Calentamiento global de 1,5 °C. Informe especial del IPCC sobre los efectos del calentamiento global de 1,5 ºC por encima de los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, preparado en el contexto del fortalecimiento de la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza.* [↑](#footnote-ref-12)
13. El título completo del informe es *El cambio climático y la tierra. Informe especial del IPCC sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la ordenación sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres.* [↑](#footnote-ref-13)
14. Las actividades destinadas al logro de este objetivo se realizarán de conformidad con las necesidades prioritarias de creación de capacidad aprobadas por el Plenario en la decisión IPBES-3/1 y el plan renovable de creación de capacidad acogido con beneplácito por el Plenario en la decisión IPBES-5/1. El plan comprende tres estrategias: aprendizaje y participación, facilitación del acceso a conocimientos especializados e información, y fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales. [↑](#footnote-ref-14)
15. Decisión IPBES-5/1, anexo II. [↑](#footnote-ref-15)
16. Decisión IPBES-3/4, anexo I. [↑](#footnote-ref-16)
17. Decisión IPBES-3/4, anexo II. [↑](#footnote-ref-17)
18. Decisión IPBES-2/8. [↑](#footnote-ref-18)
19. Este calendario presupone unas sesiones plenarias anuales. En el futuro el Plenario podrá optar por espaciar más sus sesiones, en función de su programa de trabajo y de los fondos disponibles. [↑](#footnote-ref-19)
20. UNEP/IPBES.MI/2/9, anexo I, apéndice I. [↑](#footnote-ref-20)
21. Aprobado en la decisión IPBES-1/1 y enmendado en la decisión IPBES-2/1. [↑](#footnote-ref-21)
22. Expuestos en el anexo I de la decisión IPBES-3/3. [↑](#footnote-ref-22)
23. Según la definición formulada en el enfoque de reconocimiento y uso de los conocimientos indígenas y locales en la Plataforma que se expone en el anexo II de la decisión IPBES-5/1. [↑](#footnote-ref-23)
24. Los proyectos de mandato se recogen en el apéndice I. [↑](#footnote-ref-24)
25. En su 12ª reunión, la Mesa aprobó un enfoque general para reconocer la labor de las organizaciones que contribuyen a la ejecución del programa de trabajo de la IPBES. La Mesa examina con periodicidad, para decidir si las hace suyas, las recomendaciones de los equipos de tareas de la Plataforma en que se propone que se dé reconocimiento en el sitio web de la IPBES a determinadas organizaciones cuya labor representa un apoyo considerable para la ejecución del programa de trabajo de la Plataforma. Las organizaciones aprobadas por la Mesa pasan a engrosar la lista de colaboradores del sitio web de la IPBES, lista que la Mesa examina periódicamente, con la ayuda de los equipos de tareas que corresponda. [↑](#footnote-ref-25)
26. Expuesto en el anexo I de la decisión IPBES-5/1. [↑](#footnote-ref-26)
27. Expuestos en el anexo I, sección 7, de la decisión IPBES-3/3. [↑](#footnote-ref-27)
28. Decisión IPBES-5/1, anexo II. [↑](#footnote-ref-28)
29. Decisión IPBES-4/1, anexo V. [↑](#footnote-ref-29)
30. El informe de evaluación sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos; el informe de evaluación metodológica sobre hipótesis y modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas; los informes de evaluación regionales sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas de África, América, Asia y el Pacífico, y Europa y Asia Central; y el informe de evaluación sobre degradación y restauración de la tierra. [↑](#footnote-ref-30)
31. A partir de la evaluación de la IPBES sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos. [↑](#footnote-ref-31)
32. A partir del documento técnico conjunto sobre diversidad biológica y cambio climático (producto previsto 1 b)). [↑](#footnote-ref-32)
33. Decisión X/2 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, anexo, sección II, Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2010-2020. [↑](#footnote-ref-33)
34. Por cambio transformador (o cambio transformativo: los términos se usan indistintamente) se entiende un cambio fundamental de todo el sistema que incluye el examen de factores tecnológicos, económicos y sociales, sobre todo con respecto a los paradigmas, objetivos y valores. [↑](#footnote-ref-34)
35. Según la definición formulada en el enfoque de reconocimiento y uso de los conocimientos indígenas y locales en la Plataforma que figura en el anexo II de la decisión IPBES-5/1. [↑](#footnote-ref-35)
36. Para un examen más reciente, véase el documento CBD/SBI/2/4/Add.2. [↑](#footnote-ref-36)